



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-GADPRA-2025**

**ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO LA  
MODALIDAD DE “LICITACION DE OBRAS”**

**OBJETO DE CONTRATACION: “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS  
NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: LICO-GADPAM-2025-0003**

**JOSÉ LUCAS PONCE TIXI  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el artículo 32 de la LOSNCP dispone: “Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.

**Que**, el artículo 36 de la Ley ibidem, dispone, “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido,



conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS.”;

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública para contrataciones de Licitación de Obras, establece “La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.”;

**Que**, el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Método de evaluación de las ofertas en Licitación de Obras y dispone: “La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizado bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.”;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN No. – 023-GADPRA-2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Sr. José Lucas Ponce Tixi, Presidente del Gobierno Parroquial de Amaluza, procede a “*Art.1.- Aprobar el pliego de Licitación de Obras cuyo código es LICO-GADPAM-2025-0003, para la obra “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”*; y, a su vez ordenar el inicio del proceso de Licitación de Obras, según las especificaciones técnicas constituidas en los pliegos, con un presupuesto referencial de \$ 43.366,85 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y seis con 85/100) dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de ejecución de 50 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista de ejecución del presente proceso es de días plazo contados desde la notificación del anticipo”.



**Que**, con fecha 18 de noviembre se publica en el portal de compras públicas el proceso de REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA), signado con código LICO-GADPAM-2025-0003.

**Que**, con fecha 25 de noviembre del 2025, la delegada del proceso de código LICO-GADPAM-2025-0003, suscribe el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, en donde se da contestación a veinte y cinco (25) preguntas realizadas por los oferentes.

**Que**, del día 29 de noviembre del 2025, se procedió con la APERTURA DE LAS OFERTAS receiptadas para el proceso con código: "LICO-GADPAM-2025-0003". Dejando constancia que el 27 de noviembre a las 18:30 p.m. se cerró el término de presentación de propuestas; y, que se receptaron 16 (dieciséis) ofertas, las cuales no requieren convalidaciones.

**Que**, con fecha 09 de diciembre del 2025, se realizó la CALIFICACIÓN DE OFERTAS del proceso de Contratación, Nro. LICO-GADPAM-2025-0003 y se recomienda *"la adjudicación del contrato al oferente Pacheco Pacheco Johnny Xavier, con RUC No. 0105182737001, por un monto total de USD 35244.46 (Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América). La recomendación se fundamenta en que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en los pliegos del proceso, presentó una oferta económica bajo el monto del presupuesto referencial y resultó ser la más conveniente para los intereses institucionales del órgano contratante, conforme a lo dispuesto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos"*.

**Que**, mediante MEMORANDO No.073-ST-GADPRA-2025, de fecha 09 de diciembre del 2025, la encargada del manejo del Sistema Oficial de Contratación Pública (SERCOP), informa que *"tras publicar la información referida en el portal surgieron las siguientes novedades No fue posible realizar la calificación de los oferentes BEDOYA IZQUIERDO MARCELO DAVID, LOPEZ LOPEZ MARCOS MISAEL, PATIÑO YUNGASACA ANGEL LEANDRO Y TAPIA / PERALTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA., en virtud de que en el apartado de "Estado de Calificación" bloqueaba en ingreso de información, ya que, expresaba que estos proveedores no cumplen con el porcentaje de participación nacional mínima. En consecuencia, se procedió a ingresar la calificación de los oferentes habilitados por el Sistema Oficial de Contratación Pública. Para el efecto se adjunta captura de pantalla (Ver Anexo 1). La calificación correspondiente a Subcontratación y Agregado Nacional se carga directamente por el sistema y no se puede modificar para ingresar los puntajes conforme lo referido en el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas. Una vez ingresada la calificación de oferentes, se observa que en la etapa de "Adjudicar a proveedores" se encuentran habilitados para la adjudicación los proveedores AGUIRRE AGUIRRE RIVADENEIRA HERNAN XAVIER, CALLE URGILES LUIS ISMAEL, CARDENAS VERA MARCELO LEODAN, CONSTRUORGASA CIA. LTDA, LOAIZA MEDINA MARIO VICENTE, MATUTE SANCHEZ DAMIAN ANTONIO, ORTIZ FAJARDO JUAN ARLOS, PACHECHO PACHECO JOHNNY JAVIER, QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO, REINOSO ZUÑIGA JORGE JIMMY, RODRIGUEZ VACA CRISTIAN RENE, ROJAS TIXE LUIS ALBERTO. Para el efecto se adjunta captura de pantalla (Ver Anexo 2)"*.

**Que**, mediante INFORME FINAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS, de fecha 18 de noviembre 2025, firmado por la delegada por la máxima autoridad: Ing. Geomayra Idrovo, para llevar



adelante el procedimiento LICO-GADPAM-2025-0003, cuyo objeto es la “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”, en el cual recomendó: *“En base a lo mencionado se recomienda adjudicar al oferente Pacheco Pacheco Johnny Xavier, con RUC No. 0105182737001, por un monto total de USD 35244.46 (Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América). La recomendación se fundamenta en que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en los pliegos del proceso, presentó una oferta económica bajo el monto del presupuesto referencial y resultó ser la más conveniente para los intereses institucionales del órgano contratante, conforme a lo dispuesto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*,

**Que**, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, y su Reglamento General, el Presidente del Gobierno Parroquial de Amaluza,

### **RESUELVE:**

**Art.1.- ACOGER** la recomendación emitida por la Ing. Geomayra Idrovo, y **ADJUDICAR**, al Oferente Pacheco Pacheco Johnny Xavier con RUC 0105182737001, el contrato de Licitación de Obras correspondiente al proceso LICO-GADPAM-2025-0003 para la REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA) por un monto de \$35.244,46 (Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA con un plazo de entrega total de cincuenta días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista de ejecución del presente proceso es de días plazo contados desde la notificación del anticipo.

**Art. 2.- DESIGNAR**, de conformidad a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia del 295 del Reglamento General, a la Ing. Geomayra Idrovo en calidad de Administradora del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del presente proceso;

**Art. 3.-NOTIFICAR**, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación al Oferente Pacheco Pacheco Johnny Xavier; que le ha sido adjudicado el proceso de Licitación de Obras signado con el código N° LICO-GADPAM-2025-0003” quien deberá remitir los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo contrato;

**Art. 4.-DISPONER**, a la Secretaria - Tesorera proceda a la elaboración del contrato del procedimiento de Licitación de Obras, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad a lo establecido en el pliego;

**Art. 5.- AUTORIZAR y DISPONER**, a la persona encargada del portal, que se publique la presente Resolución junto con los demás documentos relevantes del proceso de contratación en curso, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**GAD PARROQUIAL**  
**AMALUZA**



ADM.2023-2027

Dado y firmado en la Parroquia Amaluza a los diecisiete días del mes de diciembre del 2025.

Sr. José Lucas Ponce Tixi  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA**

*Página web:* [www.amaluzazuay.gob.ec](http://www.amaluzazuay.gob.ec)

*Tel.:* 072288-029

*Email institucional :* [gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec](mailto:gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec)  
*Gmail:* [gadparroquialamaluz@gmail.com](mailto:gadparroquialamaluz@gmail.com)

*Cel:* 0998061447

*Dirección:* Vía interoceánica Km 75  
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay